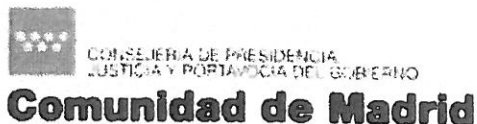


EXIDA <input type="checkbox"/>	ENTRADA <input checked="" type="checkbox"/>
11/9/2018	
FUNDACIÓ GENERAL UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
N.º 307	



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA
Fundació General

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO) Y LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Madrid, a 21 de diciembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

El Excmo. Sr. D. Ángel Garrido García, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 26/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero.

Y DE OTRA PARTE,

D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de València, quien actúa, en el presente acto, en su condición de Presidente de la Fundació General de la Universitat de València (en adelante FGUV), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

Ambas partes, dentro del ámbito de representación que ostenten, se declaran con capacidad suficiente para la firma del presente convenio, mutuamente se la reconocen y

EXPONEN

I. La consolidación progresiva de la Unión Europea demanda una adecuada difusión de la información de interés general y de interés institucional generada por las instituciones europeas y, en general, de temática europea.



II. La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, en virtud del artículo 12 del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, tiene atribuida la competencia del desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de asuntos europeos, que contribuye, entre otros fines, al acercamiento de la Unión Europea a los ciudadanos a través de un conjunto de recursos informativos que les permita su participación en el proyecto de construcción europea, así como la coordinación general e impulso de la participación de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid en los programas de acción directa de la Comisión Europea.

La Comunidad de Madrid siempre ha estado comprometida con el proyecto de construcción europea, para lo cual ha considerado necesario la difusión de las políticas de la Unión Europea y la mejora del impacto que éstas puedan tener en nuestra región.

Uno de los instrumentos principales con los que cuenta la Comunidad de Madrid para difundir y divulgar información sobre la Unión Europea es el portal *Madrid Puerta de Europa*, el portal temático de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado. Este portal proporciona, entre otras, información sobre los principales programas europeos y sus convocatorias. También proporciona información sobre buenas prácticas e incorpora una agenda específica sobre eventos relacionados con programas europeos que se desarrollen en Madrid o en Bruselas. Asimismo cuenta con un Servicio de Alerta online que facilita las novedades en información en función de perfiles temáticos seleccionados por los usuarios, así como un perfil en Twitter a través del cual se realiza también la difusión de programas europeos.

III. La FGUV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus *Estatutos*, tiene como misión principal cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, siendo sus objetivos fundamentales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención integral a personas con discapacidad.

IV. El Centro de Documentación Europea de la Universitat de València, que gestiona la FGUV en virtud de la encomienda de gestión que la Universitat de València ha realizado a su favor, y que tiene efectos desde el día 1 de enero de 2016, cuenta con una plataforma web denominada *Guía de Financiación Comunitaria*, la cual recoge los programas y las convocatorias de financiación de las instituciones europeas, así como con una agenda de eventos europeos y que se configura como una de las páginas más consultadas en materia de programas europeos.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Fundació General

V. Una colaboración entre la Comunidad de Madrid y la FGUV, a través de un convenio entre ambas instituciones, supondría aprovechar la larga experiencia y el trabajo del Centro de Documentación Europea de la Universitat de València en el ámbito de los programas de financiación, así como la experiencia de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado en la difusión y fomento de la participación en programas de gestión directa.

En particular, permitiría a ambas instituciones disponer y difundir una información actualizada en materia de programas europeos y convocatorias de programas de financiación. Asimismo, permitiría a las partes firmantes del presente convenio disponer de una agenda de actividades y eventos vinculados a los programas europeos más amplia, así como lograr una mayor difusión para dicha agenda de actividades vinculadas a esta materia.

Por otra parte, la formalización de un acuerdo entre ambas instituciones supondría la creación de sinergias entre los servicios web ofrecidos por ambas entidades. Por último, este acuerdo permitiría la elaboración y difusión conjunta de distintos materiales informativos y divulgativos a través de la página <http://guiafc.es>.

Por todo ello, ambas instituciones convienen, en el marco de sus competencias, establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de una cooperación directa en orden a la consecución de las actividades anteriormente descritas.

Y, de acuerdo con las manifestaciones precedentes, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración ente la Comunidad de Madrid y la FGUV para ampliar y mejorar la oferta de información y difusión de la Unión Europea y de los programas europeos, a través de la página <http://guiafc.es>, que, desde la firma del presente convenio, y durante el tiempo de vigencia del mismo, será de cotitularidad, al 50%, de ambas partes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Durante la vigencia del presente convenio, la FGUV se comprometa a:



- a. Realizar el diseño de la página web, que deberá ser aprobado conjuntamente por las entidades firmantes del presente convenio.
 - b. Llevar a cabo el mantenimiento del hosting y del dominio.
 - c. Realizar la carga diaria de contenidos en la página web y actualizar las convocatorias de programas europeos para el servicio de alerta informativa de programas europeos gestionado por la Comunidad de Madrid.
2. La Comunidad de Madrid se compromete a:
- a. Complementar y difundir los contenidos de programas europeos de la *Guía de Financiación Comunitaria*, objeto del presente convenio, con los diversos servicios de información europea con los que cuenta la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado. En particular, se difundirá la información de programas europeos a través del Servicio de Alerta propio de la Comunidad de Madrid.
 - b. Establecer un acceso directo desde el portal *Madrid Puerta de Europa* a la página web de la FGUV, que se creará a través de este convenio.
 - c. Difundir a través de Twitter los contenidos de la página <http://guiafc.es>.
 - d. Aportar a la FGUV toda la información de que disponga para incorporarla a la agenda de programas europeos de la página <http://guiafc.es>.
 - e. Participar en la elaboración de productos conjuntos de información europea.

TERCERA: COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LAS PARTES

La Comunidad de Madrid asumirá los costes de los servicios incluidos en las letras a., b., c., d. y e. del punto 2 de la cláusula segunda del presente convenio.

La FGUV asumirá los costes de los servicios incluidos en las letras a., b. y c. del punto 1 de la cláusula segunda del presente convenio, así como la maquetación e implementación en la página web de los productos de información y divulgación que se elaboren en el marco del presente convenio.

La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid asumirá, asimismo, DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) ANUALES como parte del coste de la carga diaria de la actualización de convocatorias de programas europeos, tanto para la parte común de la página <http://guiafc.es>, como para disponer de ellos para su difusión a través del Servicio de Alerta.

La FGUV, por su parte, asumirá el resto de costes anuales que suponga esta carga diaria de contenidos y actualización de convocatorias de programas europeos.

Cada una de las entidades firmantes del presente convenio asumirá los costes que suponga la elaboración de contenidos que elabore la propia entidad.

La financiación de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) ANUALES, aportada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se destinará al pago de los gastos derivados de la carga diaria de contenidos web y de actualización de convocatorias. Estos gastos podrán ser destinados a gastos de personal u otros gastos corrientes, permitiéndose la subcontratación de estas tareas.

Las aportaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno se realizarán por anticipado por los importes señalados, con cargo a la partida 22809 del programa 921U del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno abonará a la FGUV el importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) ANUALES, para lo cual la FGUV facilitará a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, una cuenta bancaria de su titularidad abierta en una entidad financiera reconocible a cuya información podrá tener acceso la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2016, de 6 de mayo, de Cuentas Abiertas para la Generalitat Valenciana.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN

La FGUV deberá presentar las facturas que se generen como consecuencia del presente convenio antes del plazo de 2 meses del plazo de finalización de cada periodo anual, en la cual se hará relación de los siguientes conceptos:

1. Actualización del producto guiafc.es a partir de la recopilación y la elaboración de la información de los medios informativos que se indican a continuación:

1.1. Seguimiento del Diario Oficial de la Unión Europea y en especial de las convocatorias relacionadas publicadas por otros medios (BOE, etc) además de las principales páginas web de las diversas direcciones generales de la Comisión Europea, así como del resto de publicaciones que puedan ser de interés para el producto de referencia.

1.2. Inclusión de las campañas de comunicación de jornadas, seminarios, publicaciones, etc. cuando así lo requieran ambas instituciones (Comunidad de Madrid y Fundació General de la Universitat de València).

2. Elaboración de las fichas descriptivas de los programas europeos correspondientes, que serán agrupadas por bloques temáticos y por beneficiarios para adaptarlos a los intereses de ambas entidades.



3. La actualización comprenderá, en su caso, la eliminación de fichas que incluyan programas que hayan cerrado su actividad hace ya dos años. Asimismo se indicarán específicamente aquellos programas que ya no se encuentren en vigor.

4. Envío semanal (o diario) de las novedades en el ámbito de los programas europeos a los servicios de documentación de la Comunidad de Madrid para su inmediata difusión en sus publicaciones. Así como el mantenimiento en los entornos informativos propios de esta entidad de las informaciones relacionadas con este ámbito.

5. Mantenimiento de Guiafc.es a partir de la realización de las siguientes prestaciones:

5.1. Actualización en relación a la información obtenida del Diario Oficial de la UE y del resto de publicaciones a las cuales se hace referencia.

5.2. Inclusión en Guiafc.es en un plazo máximo de dos días a partir de su fecha de publicación, de las novedades sobre ayudas comunitarias

5.3. Puesta en marcha o adaptación de las novedades a los servicios de alerta dispuestos por los servicios informativos de la Comunidad de Madrid.

6. Tratamiento de toda esta información para adaptarla a las necesidades de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

7. Apoyo informático en relación con la programación, el diseño y el mantenimiento de Guiafc.es

8. Propuesta de mejoras tecnológicas que incidan positivamente en el uso y aprovechamiento del producto informativo Guiafc.es.

9. En el caso de que se considere necesario, la prestación del servicio incluirá el alquiler del alojamiento correspondiente al servidor de la página web durante el período señalado en este convenio.

QUINTA: IMAGEN

La página web deberá incorporar los logos de la Comunidad de Madrid y de la FGUV, como cotitulares al 50% de dicha página.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, que consta en el encabezamiento de este documento, y tiene una vigencia de 12 meses durante cuatro



años, prorrogable por una sola vez mediante la formalización de acuerdo expreso con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Una vez finalizado el presente convenio, por la razón que sea, la cesión de la titularidad de la plataforma web realizada por la presente a favor de la Comunidad de Madrid quedará sin efecto.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituirá una Comisión Mixta Paritaria, integrada, por al menos, dos representantes designados por cada una de las partes.

Por parte de la Comunidad de Madrid se integrará en esta Comisión el Subdirector de Asuntos Europeos y Acción Exterior, o persona en quien delegue, y un técnico de la Subdirección de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

Por parte de la FGUV formará parte de esta Comisión el Director del Centro de Documentación Europea de la Universitat de València, o persona en quien delegue, así como un técnico de la FGUV.

A efectos de funcionamiento de dicha Comisión, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento supervisará las actividades y realizará un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose, al menos, una vez al año hasta la finalización de la vigencia del presente convenio.

OCTAVA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

El presente convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a. La finalización del plazo de duración pactado.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

VNIVERSITAT
D VALÈNCIA

Fundació General

- b. Por mutuo acuerdo por las partes.
- c. Incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por las partes.
- d. La imposibilidad sobrevenida.
- e. Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el presente convenio conlleva, desde que aquel tenga lugar, y siempre que en la Comisión de Seguimiento se trate y no se encuentre solución de mutuo acuerdo, la extinción de su derecho a recibir los compromisos convenidos por la parte cumplidora.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se halla excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.c), rigiéndose, en su interpretación y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los problemas de interpretación que puedan plantearse en el presente convenio, o en su ejecución, serán resueltos por la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible, serán de competencia de los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo con sede en Madrid.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por ejemplar duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

D. Ángel Garrido García

Documento firmado digitalmente por: ANGEL GARRIDO GARCIA
Fecha: 2017.12.28 11:27:24 CET
Verificación y validez por CSV: 1018409173054041703130
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

D. Esteban Morcillo Sánchez

ENTIDAD FUNDACIÓ
GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- CIF G46980207 - NOMBRE
SURIA LUENGO CRISTOBAL
JOSE - NIF 20150329Y

Firmado digitalmente por ENTIDAD
FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA - CIF G46980207 - NOMBRE
SURIA LUENGO CRISTOBAL JOSE - NIF
20150329Y
Número de reconocimiento (DN): cn=ES,
o=FMAT, ou=FMAT Clase 3 CA,
ou=703019161, cn=ENTIDAD FUNDACIÓ
GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
- CIF G46980207 - NOMBRE SURIA LUENGO
CRISTOBAL JOSE - NIF 20150329Y
Fecha: 2017.12.23 12:44:29 +01'00'

Consejero de Presidencia, Justicia y

Portavocía de Gobierno de la

Comunidad de Madrid

Presidente FGUV